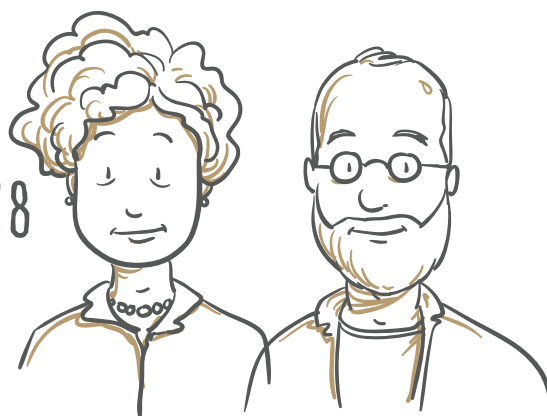


EDICIÓN —  
COMUNIDAD VALENCIANA, 2018



## GUÍA PARA LA ELABORACIÓN Y REGISTRO DEL Documento de Voluntades Anticipadas

A largo de los años, vamos tomando decisiones sobre nuestra vida (estudios, hijos, familia, trabajo...). **Planificar la fase final de tu vida**, o como queremos que sea atendida nuestra salud, también está en nuestras manos.

Imagina que, un día, sufres una enfermedad o un accidente grave y que no puedes expresar qué cuidados quieres recibir. ¿Te has planteado si quieres dejar indicaciones sobre cómo deben ser esos cuidados?, ¿quién quieres que sea la persona encargada de que se respeten tus decisiones?, o, por ejemplo, ¿has pensado en donar tus órganos?

A través del **documento de voluntades anticipadas**, tenemos garantizada nuestra voluntad aunque por enfermedad o accidente, no podamos expresarla.

Este instrumento tiene diferentes nombres (testamento vital, últimas voluntades, instrucciones previas, documento de voluntades anticipadas, planificación anticipada de las decisiones, manifestaciones anticipadas de voluntad en el ámbito sanitario...), aunque el concepto es el mismo. Su regulación depende de cada comunidad autónoma. Por ello **es importante conocer el procedimiento para elaborar y registrar** el documento de voluntades anticipadas según tu lugar de residencia.

Para ello, hemos creado esta Guía, en este caso, según la legislación actual en la Comunidad Valenciana: te explicamos qué es el documento de voluntades anticipadas, su contenido, cómo elaborarlo y registrarlo.



Fundación

Edad & Vida

CON LA COLABORACIÓN DE



## DOCUMENTO DE VOLUNTADES ANTICIPADAS (DVA).



### ¿QUIÉN PUEDE HACERLO?

Cualquier persona **mayor de edad** o **menor emancipada**, con capacidad legal suficiente y libremente.

### ¿QUÉ FORMATO DEBE TENER EL DVA?

Dispones del propuesto por la **Conselleria de Sanitat** en [www.edad-vida.org](http://www.edad-vida.org) y en [www.electium.es](http://www.electium.es)

### CONTENIDOS:

- Objetivos vitales y valores personales.
- Instrucciones sobre el tratamiento y actuaciones médicas a recibir en caso de enfermedad o lesión.
- Intervenciones médicas que desees recibir o no en caso de enfermedad, siempre que sean acordes con la buena práctica clínica.
- Donación de órganos.
- Nombramiento de un representante.



### EL REPRESENTANTE

Puede designar un **representante**.

### PERFIL.

Cualquier persona mayor de edad, que no haya sido incapacitada legalmente, salvo:

- El notario autorizante del DVA.
- El funcionario o empleado público encargado del Registro de Voluntades Anticipadas de la Comunidad Valenciana.
- Los testigos del DVA.
- El personal sanitario que debe aplicar las voluntades anticipadas.
- En el ámbito de la sanidad privada, el personal con relación contractual, de servicio o análoga, con la entidad privada de seguro médico.

### FUNCIONES.

Actuará como interlocutor ante el médico responsable o el equipo sanitario en la toma de decisiones sobre el tratamiento médico que haya de aplicarte.

## PROCEDIMIENTO PARA REGISTRAR Y/O MODIFICAR EL DVA

### 1. FIRMA.

El documento se puede formalizar de dos formas en estos momentos:

- Ante **tres testigos**: mayores de edad, con plena capacidad de obrar, y dos de ellos no podrán estar ligados contigo por razón de matrimonio, pareja de hecho, parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad o relación patrimonial alguna.
- Ante **notario**.



### 2. REGISTRO.

Es aconsejable registrar el DVA en el Registro Centralizado de Voluntades Anticipadas de la Comunitat Valenciana para que se incorpore a su historia clínica y esté disponible en todos los centros médicos del Estado.

Deberás registrarlo en alguno de los centros que se indican en el cuadro adjunto. Puedes encontrar información sobre los documentos solicitados en [ww.edad-vida.org](http://ww.edad-vida.org) y en [www.electium.es](http://www.electium.es)

Si el DVA ha sido validado ante notario, éste registrará el documento.

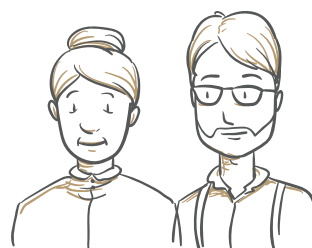
### 3. MODIFICACIÓN.

En cualquier momento podrás modificar, sustituir o revocar el Documento de Voluntades Anticipadas. Para ello será necesario cumplimentar los mismos requisitos que se efectuaron para elaborar el primer documento.

#### ¿DÓNDE REGISTRAR EL DVA?

- **Servicios centrales de la Conselleria de Sanidad.**
- Cualquiera de las **Direcciones Territoriales** de la Conselleria de Sanidad
- La mayoría de los **Servicios de Atención e Información al Paciente (SAIPs)** de la red hospitalaria pública de la Comunidad Valenciana, solicitando cita previa.

El **Registro Nacional de Instrucciones Previas** es el depositario de los DVAs remitidos por los registros autonómicos y está sincronizado con ellos. Así, las declaraciones registradas en la Comunidad Valenciana serán accesibles para cualquier médico en el resto de Comunidades.



La Guía para la Elaboración y Registro del Documento Voluntades Anticipadas es una iniciativa de la Fundación Edad&Vida con la colaboración de Electium y Fundación Mémora.



CON LA COLABORACIÓN DE



Para más información y para consultar las guías del resto de comunidades autónomas, puedes visitar

[www.edad-vida.org](http://www.edad-vida.org)

[www.electium.es](http://www.electium.es)